

CONCURSO "DÍA DE LA MADRE 2026"

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. ORGANIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ROLES:

El presente concurso (en adelante, la "Promoción") es organizado por EL MEDIO, con la participación de las restantes empresas que se individualizan a continuación en carácter de Proveedores de los Premios y Operadores Responsables:

- a) **Radiodifusora del Centro S.A. CUIT 30-64201094-4, con domicilio en calle Alvear 139, ciudad de Córdoba,** (en adelante "EL MEDIO"), quien interviene en carácter de medio técnico de difusión, recepción de inscripciones, administración de la plataforma digital y ejecución operativa de los sorteos;
- b) **SHANDAO S.A. - CUIT 30-71899613-5 (Autocity BYD)** con domicilio en calle Santa Ana 6363, ciudad de Córdoba (en adelante, "la concesionaria");
- c) **Banco de la Provincia de Córdoba S.A, (Bancor)** con domicilio en San Jerónimo 162 de la Ciudad de Córdoba, CUIT 30-99922856-5, (en adelante "el Banco");
- d) **G.I.T.S.R.L. (GIT),** con domicilio en calle Tucumán 303 1° piso de la Ciudad de Córdoba, CUIT 30-70799318-5, Legajo N° EVyT 11.416, (en adelante, "el Organizador Operador Turístico Mayorista"); y
- a) **Naldo Lombardi SA (Naldo) CUIT 30-69746598-3,** con domicilio en Alberdi 206, Junín, Provincia de Buenos Aires (en adelante "el Retail");

A todos los efectos legales y operativos, se deja constancia que:

(i) **EL MEDIO** no comercializa ni provee paquetes o servicios turísticos, vehículos, productos para el hogar ni los restantes bienes o servicios que constituyen los premios, ni percibe contraprestación dineraria de los participantes.

La intervención de EL MEDIO se limita a la difusión de la Promoción, recepción y administración de inscripciones, ejecución operativa de los sorteos, notificación de los Potenciales Ganadores y puesta a disposición de los datos necesarios a la empresa responsable de cada premio. EL MEDIO no provee, comercializa, fabrica, importa, entrega ni presta ninguno de los premios, bienes o servicios objeto de la Promoción;

(ii) **El Operador Turístico Mayorista, el Banco, la Concesionaria y el Retail** revisten, cada uno respecto del premio a su exclusivo cargo, el carácter de "Proveedor del Premio y Operador Responsable", siendo de su única cuenta, riesgo y cargo su disponibilidad, contratación o provisión, confirmación, emisión, entrega, calidad, seguridad, garantías, servicio posventa y demás obligaciones vinculadas con el respectivo premio.

(iii) **La asignación de responsabilidad por los premios será la siguiente:** Concesionaria: vehículo 0 km; Banco: suma de dinero de \$10.000.000; Operador Turístico Mayorista: viajes a Florianópolis y Cabo Frío; Retail: órdenes de compra. Cada proveedor deberá asumir íntegramente las obligaciones y contingencias derivadas del premio que le corresponde, incluyendo su efectiva entrega y las garantías legales o contractuales aplicables.

2. PARTICIPANTES, VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO:

La participación es libre y sin obligación de compra de bien o servicio alguno. La vigencia de la Promoción comenzará a las 10:00 hs. del lunes 5 de octubre de 2026 y concluirá a las 10:00 hs. del viernes 30 de octubre de 2026. Podrán participar válidamente todas las personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad a la fecha de inicio del concurso, con plena capacidad de derecho para obligarse, que acrediten su identidad mediante Documento Nacional de Identidad argentino y cuenten con residencia legal y efectiva en el territorio de la República Argentina.

3. CANALES HABILITADOS, MECÁNICA DE INSCRIPCIÓN Y UNICIDAD:

Los interesados en participar deberán registrarse en las plataformas administradas por EL MEDIO a través de los canales habilitados:

a) Portales Web: ingresando a Los Sitios Web de Cadena 3, Cadena Heat, y La Popu, a través de los siguientes portales: www.cadena3.com, www.cadenaheat.com, y www.lapopu.com.ar; donde estará disponible el formulario de inscripción para los sorteos y en donde de manera destacada las personas encontraran un recuadro (banner) indicando que allí se puede participar.

b) Aplicación Móvil de EL MEDIO (para dispositivos con sistemas Android e iOS): ingresando desde el menú sticky (menú inferior), opción "Participá" - "Sorteos".

Todas las inscripciones confluirán en una base de datos centralizada. Con prescindencia de la cantidad de registros o canales que un mismo participante utilice, a los fines del concurso se admitirá una única (1) participación por persona física (validada por número de DNI y correo electrónico), descartándose automáticamente duplicados mediante filtrado informático.

4. PROGRAMACIÓN DE SORTEOS Y CRONOGRAMA:

Se realizarán los siguientes sorteos:

- **Instancia 1:** nueve (9) premios de \$500.000 en órdenes de compra en EL RETAIL (Naldo), a sortearse tres (3) por fecha -una (1) por cada uno de los programas "Juntos" Cadena 3, "Para Todos" Radio Popular y "Hermosa Mañana" en Heat- los días viernes 9/10, 16/10 y 23/10.
- **Instancia 2:** cinco (5) premios de \$2.000.000 a través de una acreditación a una cuenta Bezza a sortearse uno (1) por fecha los días viernes 9/10, 16/10 y 23/10 en el programa "juntos" de Cadena 3 y dos (2) premios de \$2.000.000 cada uno, el viernes 30/10 en el programa "juntos" de Cadena 3.
- **Instancia 3:** el auto 0Km BYD Dolphin Mini EV GL, 1 viaje para 2 personas a Florianópolis, 1 viaje para 2 personas a Cabo Frío y \$2.000.000 en una orden de compra en Naldo (EL RETAIL), el viernes 30/10 en el programa "juntos" de Cadena 3.

Las programaciones radiales y emisiones en las que se desarrollará cada extracción serán oportunamente difundidas en el aire de EL MEDIO y en su sitio web institucional.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PREMIO:

Cada uno de los dieciocho (18) premios asignados en la Promoción consiste exclusivamente en:

- Un auto 0KM
Modelo / Versión: Dolphin Mini EV GL
VIN: LGXCE4CC6T2033737
Motor: TZ180XSX3P5055406
Color exterior: Sprout Green (verde)
Color interior (tapizado): Black & Gray Dual Color
Incluye: Patentamiento, flete, formularios, alistaje y cargador de emergencia sin costo.
Plazo de entrega:
El vehículo ya se encuentra físicamente en el concesionario. Una vez finalizado el sorteo, la entrega quedará sujeta al proceso de patentamiento, con un plazo estimado de aproximadamente veinte (20) días hábiles. Dicho plazo podrá variar según el domicilio de la persona beneficiaria, la eventual necesidad de realizar una cesión de factura y los trámites y tiempos propios de patentamiento y entrega a cargo de la Concesionaria.
- Cinco premios de dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno, a través de una acreditación en la cuenta de Bezza.
Para recibir el premio, la persona ganadora deberá ser titular de una cuenta activa de Bezza al momento de la acreditación.
El premio será acreditado dentro de las 48hs (cuarenta y ocho horas) a 72hs (setenta y dos horas) hábiles de verificado el cumplimiento del requisito.
- Un viaje para 2 personas a Florianópolis
El premio INCLUYE 1 (voucher) por 1 (un) viaje a Florianópolis, Brasil, para 2 (dos) personas (ganador y 1 (un) acompañante). Aéreo directo desde Córdoba con Andes Líneas Aéreas (Mochila de mano + equipaje en bodega de hasta 15 kg), traslados regulares en destino, 7 noches de alojamiento con desayuno, Asistencia al viajero Assist Card AC60. Incluye todos los impuestos y tasas aeroportuarias.
Válido para las salidas de febrero y marzo 2027, excepto Carnaval y Semana Santa El premio NO INCLUYE: Traslado desde el domicilio del ganador al aeropuerto Córdoba, excursiones, guías locales, bebidas o comidas fuera del régimen de desayuno, así como cualquier otro concepto y/o extra no especificado anteriormente.
Este voucher es válido solo para salidas previstas por el mayorista de turismo GIT SRL. Es intransferible y está sujeto a disponibilidad, no es reprogramable, no es comercializable ni canjeable por dinero.
- Un viaje para 2 personas a Cabo Frío
El premio INCLUYE 1 (voucher) por 1 (un) viaje a Cabo Frío, Brasil, para 2 (dos) personas (ganador y 1 (un) acompañante). Aéreo directo desde Córdoba con Andes Líneas Aéreas (Mochila de mano + equipaje en bodega de hasta 15 kg), traslados regulares en destino, 7 noches de alojamiento con desayuno, Asistencia al viajero Assist Card AC60. Incluye todos los impuestos y tasas aeroportuarias
Válido para las salidas de febrero y marzo 2027, excepto Carnaval y Semana Santa.
El premio NO INCLUYE: Traslado desde el domicilio del ganador al aeropuerto Córdoba, excursiones, guías locales, bebidas o comidas fuera del régimen de desayuno, así como cualquier otro concepto y/o extra no especificado anteriormente.

Este voucher es válido solo para salidas previstas por el mayorista de turismo GIT SRL. Es intransferible y está sujeto a disponibilidad, no es reprogramable, no es comercializable ni canjeable por dinero.

- Una orden de compra por dos millones de pesos (\$2.000.000) para utilizar en cualquier sucursal de EL RETAIL (Naldo).
- Nueve órdenes de compra de quinientos mil pesos cada una (\$500.000) para utilizar en cualquier sucursal de EL RETAIL (Naldo).

Exclusiones expresas:

Los premios revisten carácter estrictamente personal, nominativo e intransferible, y bajo ningún concepto podrán ser canjeados por dinero en efectivo, notas de crédito ni reemplazado por otras fechas, itinerarios o prestaciones.

6. MECÁNICA DE NOTIFICACIÓN, PLAZOS Y VACANCIA:

EL MEDIO notificará a los Potenciales Ganadores dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a los sorteos por vía telefónica, mensajería y/o al correo electrónico denunciado en la inscripción.

- Los Potenciales Ganadores dispondrán de un plazo perentorio e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas corridas** desde cursada la notificación para responder, validar su condición.
- Una vez consagrados como Ganadores Definitivos, dispondrán de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para suscribir la aceptación de las presentes Bases y coordinar directamente con el Proveedor del Premio y Operador Responsable correspondiente la entrega del premio y la provisión de los datos personales estrictamente necesarios para su emisión, registración, confirmación o entrega.

Vencidos dichos plazos sin respuesta, o mediando rechazo expreso o falta de entrega de la documentación requerida, los titulares perderán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna todo derecho al premio, convocándose al Suplente 1 (con idénticos plazos perentorios), y subsidiariamente al Suplente 2. Agotadas dichas instancias sin consolidación, el premio quedará vacante en forma definitiva.

7. CONDICIONES DEL ACOMPAÑANTE:

Para hacer uso de los viajes, los Ganador deberán designar a un (1) único acompañante, quien obligatoriamente deberá ser mayor de dieciocho (18) años de edad a la fecha del embarque. La designación reviste carácter accesorio e inescindible: el acompañante solo podrá gozar del viaje si el Ganador Definitivo viaja y aprovecha personalmente el premio. El acompañante deberá suscribir previamente y como condición indispensable para la emisión de los pasajes la aceptación de estas Bases, la exención de responsabilidad y la cesión de derechos de imagen.

8. CARGAS MIGRATORIAS, ADUANERAS, SANITARIAS Y DOCUMENTACIÓN DE VIAJE:

Constituye carga exclusiva, indelegable y personalísima del Ganador y de su acompañante contar en debida regla y con la vigencia requerida con toda la documentación legal, migratoria y sanitaria


RADIOFUSORA DEL CENTRO S.A.
Cr. HERNAN D. MAJLIS
APODERADO

necesaria para el egreso de la República Argentina, e ingreso a Brasil (DNI tarjeta digital vigente no vencido, o Pasaporte válido; permisos y visados consulares en caso de extranjeros residentes, etc.).

Asimismo, será responsabilidad exclusiva de los viajeros informarse y dar estricto cumplimiento a los protocolos de vacunación, certificados de aptitud o requisitos sanitarios exigidos por las autoridades de frontera.

Ni EL MEDIO ni el Operador Turístico Mayorista asumen responsabilidad por denegación de embarque, impedimentos judiciales o migratorios de egreso/ingreso, retenciones aduaneras o caducidad documental imputables al Ganador o a su acompañante. Dichas circunstancias podrán impedir el goce del premio sin derecho a compensación, reembolso ni reprogramación, salvo que corresponda otra solución por aplicación de normas imperativas.

9. DECLARACIÓN DE APTITUD FÍSICA, SALUD, MOVILIDAD Y CASO FORTUITO:

La participación y aceptación del premio presupone la plena aptitud psicofísica y de salud del Ganador y de su acompañante para realizar un viaje aéreo.

a) **Movilidad y Discapacidad:** Si el Ganador o su acompañante presentan condiciones de movilidad reducida, discapacidad motriz o sensorial, o requieren asistencia técnica o médica permanente, deberán informarlo fehacientemente a las empresas de turismo dentro de las 48 horas de asignado el premio, al efecto de verificar ante la compañía aérea la disponibilidad de asientos adaptados.

b) **Estados de Salud, Embarazo y Enfermedad:** Toda pasajera gestante que al momento del embarque alcance o supere el límite de semanas de gravidez estipulado por las directivas de la compañía aérea (habitualmente 24 semanas), así como personas con dolencias infectocontagiosas, cardiopatías agudas, tratamientos hemodiálisis o patologías incompatibles con vuelos, deberán someterse a las directivas de seguridad aérea.

c) **Contingencias en viaje, enfermedad y fallecimiento:** EL MEDIO no presta servicios turísticos, de transporte, médicos ni de asistencia al viajero y no responderá por hechos que no le sean imputables. Las contingencias ocurridas antes o durante el viaje se registrarán por las condiciones del servicio turístico y de la asistencia al viajero incluidos en el premio, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a sus respectivos prestadores.

10. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL:

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN no reviste calidad de agencia u operador de viajes, transportista, prestador de alojamiento, concesionario automotor, entidad financiera, fabricante, vendedor ni proveedor de los bienes o servicios que constituyen los premios. Su intervención se limita a las funciones expresamente indicadas en la cláusula 1.

En consecuencia, EL MEDIO no asume obligaciones propias de los Proveedores de los Premios y Operadores Responsables respecto de:

a) La disponibilidad, entrega, registración, calidad, funcionamiento, garantía, vicios o defectos del vehículo, órdenes de compra, sumas de dinero y servicios turísticos que integran los premios;


RADIOFUSORA DEL CENTRO S.A.
Cr. HERNAN D. MAJLIS
APODERADO

b) Cancelaciones, reprogramaciones, demoras, cambios de vuelos, alojamiento o traslados, así como daños a personas o cosas, pérdida, sustracción, hurto o extravío de equipaje u objetos de valor vinculados con la prestación de los servicios turísticos;

c) Hechos, actos u omisiones imputables a los respectivos Proveedores de los Premios, prestadores o terceros por los cuales EL MEDIO no tiene el deber jurídico de responder.

Los reclamos vinculados con la provisión, entrega, calidad, garantía, funcionamiento o prestación de cada premio deberán ser canalizados ante el Proveedor del Premio y Operador Responsable correspondiente.

11. DERECHO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN PUBLICITARIA:

Los participantes favorecidos y sus acompañantes consienten y autorizan expresamente a EL MEDIO DE COMUNICACIÓN a captar, reproducir, publicar y emitir sus nombres, voces, fotografías y testimonios audiovisuales recabados en ocasión del sorteo, de la entrega de vouchers y de la experiencia de viaje, a través de emisoras radiales, canales televisivos, sitios web y plataformas de redes sociales institucionales, con fines promocionales y publicitarios, por el plazo de tres (3) años computados desde la realización de los sorteos, sin derecho a percibir remuneración, honorario ni compensación pecuniaria de ninguna índole.

12. MODIFICACIONES Y AUTORIDAD REGULATORIA:

EL MEDIO podrá resolver las cuestiones operativas o de interpretación no previstas en estas Bases, respetando su finalidad y la normativa aplicable. Asimismo, podrá introducir modificaciones operativas por motivos de fuerza mayor no imputables, las que serán difundidas mediante los mismos medios publicitarios empleados originariamente. Cuando corresponda, se cumplirán previamente los trámites, comunicaciones o certificaciones exigibles ante Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. u otra autoridad competente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY N° 25.326):

Los datos personales aportados serán incorporados a una base de datos automatizada a los exclusivos fines de la gestión de la Promoción y envío de comunicaciones de interés institucional.

“El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales”.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión, los titulares podrán remitir una comunicación formal a la dirección de correo: info@cadena3.com.ar

14. INHABILITACIONES SUBJETIVAS:


RADIOFUSORA DEL CENTRO S.A.
Gr. HERNAN D. MAJLIS
APODERADO

No podrán participar en esta Promoción los directivos y empleados dependientes de EL MEDIO, de la Concesionaria, del Retail, del Banco ni del Operador Turístico Mayorista, como así tampoco sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado, ni el personal de agencias publicitarias o proveedores vinculados a la organización del certamen.

15. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Las presentes Bases se rigen íntegramente por las leyes vigentes en la República Argentina. Toda controversia, reclamo, litigio o divergencia de cualquier naturaleza que se suscite entre EL MEDIO y los participantes o ganadores derivada de la validez, interpretación, cumplimiento o eventual rescisión de estas Bases y Condiciones, deberá ser sometida de manera obligatoria y privativa a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente los participantes a cualquier otro fuero, fuero federal o jurisdicción territorial que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.
Gr. HERNAN D. MAJLIS
APODERADO